



Minuta Decima Segunda
Cuenca - Ecuador
09/11/01

**ESCRITURA PUBLICA DE
CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
"CONTINENTAL CORPORACIÓN USACARGO- ECUADOR
S.A.**

T

OTORGADA POR:

Ing. JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO,

Gerente General

CUANTIA: \$1200,00

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del cantón Cuenca, comparecen libre y voluntariamente el señor Ingeniero JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO, en calidad de Gerente General de la Compañía "CONTINENTAL CORPORATION USACARGO- ECUADOR", tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, hábil para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase Usted, autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el cambio de nombre, la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía anónima "CONTINENTAL CORPORATION

USACARGO-ECUADOR S.A.", así como también las demás declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la compañía "CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A." debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero Juan Marcelo Vallejo Moscoso, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña para que se incorpore en esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor. Rubén Vintimilla Bravo, en fecha 23 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 159, el 14 de Junio de 1996, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se constituyó la Compañía CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A, con un capital de diez millones de sucres. Mediante resolución numero 96—3-1-1-147, de fecha 7 de junio de mil novecientos noventa y seis, el Señor Intendente de compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba dicha constitución. b) Por escritura pública otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro, en fecha 6 de Diciembre de 2000, e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 207, el 30 de Marzo del 2001, la Compañía aumentó su capital social a la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y reformó sus estatutos sociales. Mediante resolución número 01-C-DIC-019, el señor Intendente de compañías de Cuenca, aprueba dicho aumento y reforma de estatutos. c) Los socios de la compañía, en Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo en sesión celebrada el primero de Noviembre del año dos mil seis, con

el voto unánime de todos los accionistas de la misma, resolvió acoger la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías, la misma que corresponde a CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A., reiterando la autorización al Gerente General para que se proceda al cambio de nombre y ha la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía, toda vez que han sido acogidas las observaciones realizadas al proyecto por el Órgano de Control. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal de Accionistas, el Ingeniero Juan Marcelo Vallejo Moscoso, a nombre y en representación de la Compañía "CONTINENTAL CORPORATION USACARGO- ECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara, cambiado el nombre, reformado íntegramente y codificado su estatuto social, elevando para los efectos legales a escritura pública, el cambio de nombre y la reforma integral del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos de la acta de la sesión de la Junta General Universal de Accionistas ya referida, celebrada con fecha primero de Noviembre del años dos mil seis, que se agregan como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A."**- / **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO.-** a) Con la denominación de "CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A" funcionará la compañía, la misma que tiene

por objeto social principalmente, la de realizar, directamente o asociada con otras personas naturales o jurídicas o asociadas, actividades relacionadas con la importación y/o exportación de bienes, servicios y representaciones, mediación e intermediación en el transporte, obtención de representaciones en el campo del transporte e intermediación de carga, podrá realizar la distribución, comercialización, producción, maquilación, adquirir representaciones, realizar la importación y/o exportación de artículos de seguridad, comunicaciones, eléctricos, servicios eléctricos y sus derivados o afines, artesanías, productos y suministros agrícolas, productos plásticos y sus derivados, productos, prendas de vestir y calzado, piezas y partes de vehículos y maquinaria, productos para el hogar y el comercio, el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y realizar operaciones mercantiles permitidas por la ley relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía "CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A." tiene su domicilio principal en esta ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo para la duración de compañía será el de veinte y cinco años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, plazo que por resolución de la Junta General, podrá ser restringido o prorrogado. **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción

de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO QUINTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley, y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Los títulos podrán amparar una o más acciones, a elección de cada uno de los accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el que deberá siempre estar autorizado por las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. La responsabilidad de los accionistas se limita al valor de sus acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización, de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO OCTAVO.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente Ejecutivo, y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen, y las que se señalan en estos Estatutos.

ARTÍCULO NOVENO.- Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, los siguientes administradores, quienes actuarán en la forma y modo que se indica a continuación: a) El Presidente Ejecutivo a su sola firma; y, b) El Gerente General actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo, a falta o impedimento, total o definitivo del

Presidente Ejecutivo, previa autorización de la Junta General, que calificará dicha ausencia o impedimento. Cuando actúen en la forma señalada en este Artículo, ejercen el pleno derecho de la compañía para concurrir en su nombre, ante los Juzgados y Tribunales de la República, o ante cualquiera de las autoridades o entidades administrativas del Estado, o Instituciones de derecho privado con finalidad social o pública.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA

JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las sesiones de Junta General de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. La convocatoria a Junta General de Accionistas se hará por aviso suscrito por el Presidente Ejecutivo, o el Gerente General, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado, y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la

prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación cuando menos al día fijado para la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, el día, hora y el objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo o al Gerente General. **ARTÍCULO**

DÉCIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales d) y e) del Artículo Décimo Octavo del presente Estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente cuando así lo resolviere el Presidente Ejecutivo, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, y a falta de aquel, por la persona que elijan los accionistas presentes en la reunión. Como secretario actuará el asesor legal de la sociedad, pudiendo los accionistas presentes en la reunión, designar un secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas, deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los funcionarios mencionados, y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación, los informes que presenten los administradores y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, f) Acordar todas las modificaciones al contrato social. g) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; h) Todas las demás atribuciones que le concede la ley y estos estatutos.

CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO y DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo, el Gerente General de la Compañía, podrán ser accionistas o no, serán elegidos por la Junta General por un período de CINCO / AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo, tendrá la administración inmediata de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma a su sola firma, conforme lo dispuesto en el Artículo Noveno

Compañía de las acciones nominativas, así como de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de la constitución de derechos reales, y más modificaciones que ocurran respecto de ellas; d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberán presentar anualmente a la Junta General de Accionistas; e) Mantener bajo su personal cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, debidamente actualizado. f) Distribuir el trabajo entre los funcionarios y empleados de la Compañía; g) Llevar bajo su responsabilidad los archivos y la correspondencia de la Compañía; h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias. **CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El ejercicio económico de la compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. En el plazo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, se elaborará el balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, que será presentado a consideración de la junta general, acompañado de un informe acerca de la gestión, y de la situación económica y financiera de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las utilidades se distribuirán una vez al año, una vez liquidadas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios en Junta General De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La Compañía se disolverá o liquidará por las causales establecidas en la Ley, observando el procedimiento



de este estatuto, y será por consiguiente representante de la sociedad. Son atribuciones privativas del Presidente Ejecutivo: a) Convocar y presidir las sesiones de Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados o títulos de acciones; c) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de Juntas Generales; d) Vigilar los negocios de la sociedad, ordenando las medidas que considere pertinentes; e) Sugerir a la persona o personas a cuyo favor la Junta General ha de autorizar se confieran poderes generales o especiales; f) Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General; g) Asignar funciones específicas al Gerente General y delimitar las atribuciones que le correspondan en la administración interna de la Compañía.; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Junta General, i) Firmar los contratos públicos o privados; y, j) Las demás atribuciones fijadas en la ley, y en este Estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General subrogará al Presidente Ejecutivo, en caso de falta, ausencia, o impedimento de éste, previa autorización de la Junta General, que calificará dicha ausencia o impedimento, ejercerá la representación legal de la Compañía en la forma señalada en el Artículo Noveno de estos estatutos. Por consiguiente, dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue, los certificados o títulos de acciones; b) Vigilar que los libros contables de la Compañía y los libros de Junta General de Accionistas se encuentren al día, así como los expedientes en que se archiven todos los documentos conexos; c) suscribir, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue, la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la



establecido para estos casos en la normativa legal. **CLÁUSULA QUINTA:** El otorgante en la calidad que comparecen declara además bajo juramento que, el capital de su representada se encuentra correctamente integrado y pagado. Así mismo, bajo juramento el otorgante declara que la compañía CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. La nacionalidad de todos los accionistas es Ecuatoriana. **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos legales correspondientes, sírvase insertar Usted Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto de la acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas, a la que se hace referencia en el presente instrumento, la misma que se acompaña, la que contiene la declaración anterior y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue Usted señor Notario, todo lo demás que sea de estilo, para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Atentamente F) ilegible. Doctor Patricio Vallejo Moscoso, Abogado matricula numero mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ya 407



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONTINENTAL CORPORATION USACARGO ECUADOR S.A.

Cuenca, 1 de Febrero del 2006

Ingeniero
JUAN MARCELO VALLEJO
Ciudad

Cumpleme comunicarle a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañia CONTINENTAL CORPORATION USACARGO ECUADOR S.A. , en sesión llevada a cabo el 8 de Enero del 2006, acorde unánimemente designarlo a Usted GERENTE GENERAL de la Sociedad, por un periodo de CUATRO años, a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá las Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Contrato Constitutivo de la compañía, otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo el 23 de Mayo de 1996, inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 159, el 14 de Junio de 1996, y su reforma otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña el 6 de Diciembre de 2000, e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 207, el 30 de Marzo del 2001.

Atentamente

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
SECRETARIO Ad-hoc

Yo, INGENIERO JUAN MARCELO VALLEJO, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia CONTINENTAL CORPORATION USACARGO ECUADOR S.A., comprometiéndome a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Sociedad y a la Ley.

Doy fe: Que la fotocopia que antecede 1
Fojas es igual Original que se me Presentó
para su Constatación.
Cuenca, **15 MAR. 2006**

Atentamente

EL NOTARIO

ING. JUAN MARCELO VALLEJO

Rubén Felice
NOTARIO 7mo.
CUENCA - ECUADOR

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 311 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a **09 MAR. 2006**

El Registrador Mercantil



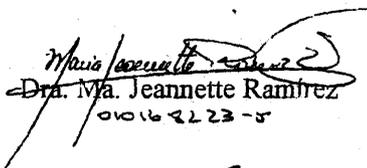
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

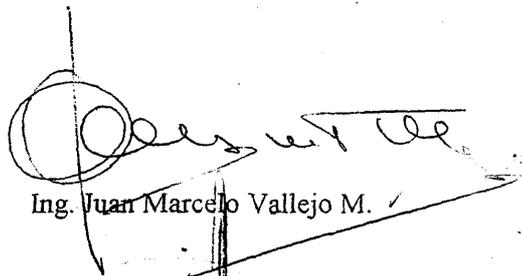
08
Ochoy

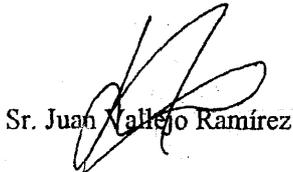
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CONTINENTAL CORPORATION USACARGO ECUADOR S.A. /

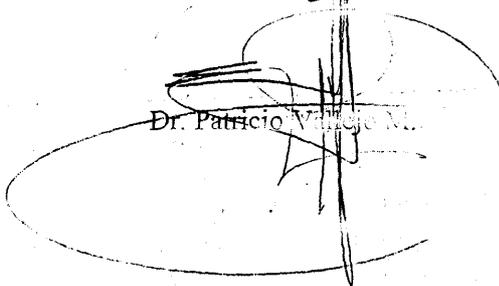
En la ciudad de Cuenca, a 01 de Noviembre del 2006 siendo las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos, en el local social de la compañía, actualmente ubicada en la calle Claudio Galena y Av. Abelardo J. Andrade, Edificio Continental Corp de esta Ciudad, se reúnen los señores accionistas de la Compañía Continental Corporation Usacargo Ecuador S.A. en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos y conforme las disposiciones de la ley de compañías, encontrándose presente los señores: Ingeniero Juan Marcelo Vallejo Moscoso que representa el 99,00% de las acciones, y el Sr. Juan Vallejo Ramírez que representa el 1,00% de las acciones, en consecuencia se encuentra presente el total del capital pagado de la compañía.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una.- De acuerdo con la lista de asistentes se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía.- Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas, manifestando en forma también unánime, en conocer y resolver los siguientes asuntos como orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía. 2.- Conocer y resolver sobre el informe No. 06-DJ-831 del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías suscrito por la Dra. Verónica Vázquez de V.- Preside la sesión la Doctora Maria Jeannette Ramírez Vázquez en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Asesor Legal, Doctor Patricio Vallejo M., conforme lo establecido en los Estatutos.- El Presidente declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver los asuntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- Se procede a tratar los puntos anotados. 1- Toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que habiéndose procedido a enviar varias alternativas para el cambio de denominación de la compañía, hacia la Superintendencia de Compañías para su aprobación, ha sido aprobada la denominación de "Continental Corporation Conticorporat S.A.", por lo que solicita a la Junta se pronuncie sobre esta alternativa. Luego de cortas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad acoger dicha denominación. Se solicita que una vez que se encuentra aprobado por el Órgano de Control la denominación antes indicada se proceda con los trámites correspondientes para tal efecto, así como se continúe con la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía. 2.- Solicita la palabra el Gerente e informa a la Junta sobre las observaciones señaladas en el informe antes referido, manifestando que se ha procedido a acogerlas y resolverlas, presentando el proyecto con las modificaciones correspondientes, el mismo que pone a consideración de la Junta para su estudio y aprobación, disponiéndose además se de lectura por parte del Secretario.

A continuación los señores accionistas deliberan del referido proyecto, y resuelven, por unanimidad de votos aprobar el mismo. La Junta resuelve además reiterar la autorización al Gerente General de la compañía, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y demás trámites legales, administrativos y de otra índole a fin de obtener su plena validez.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para que pueda ser elaborada el acta respectiva.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los asistentes con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándola por unanimidad sin modificaciones, con lo cual se concluye la sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos firmando para constancia todos los asistentes por tratarse de una Junta General Universal.


Dra. Ma. Jeannette Ramirez
01016 8223-5


Ing. Juan Marcelo Vallejo M.

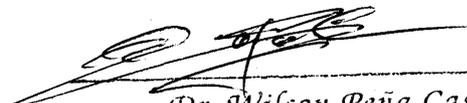

Sr. Juan Vallejo Ramirez


Dr. Patricio Vallejo M.

30
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
See

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA
QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, AL
OTORGANTE, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU
CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY
FE. f) Ilegible.- C.I: 010188020-1.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson
Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 22 de Enero del 2007, he tomado nota al
margen de la escritura matriz de Cambio de Nombre, Reforma y Codifica-
ción de Estatuto Social de la Compañía Anónima "CONTINENTAL CORPORACION
USACARGO-ECUADOR S.A., según resolución No. 06-C-DIC-781, dictada por
el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Eudaldo Maldonado seade,
en fecha 12 de Diciembre del 2006.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón del cambio de denominación y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-781 de 12 de diciembre del 2006. Cuenca, 24 de enero del 2007.

[Handwritten signature]
[Faint handwritten text]
Notario 29

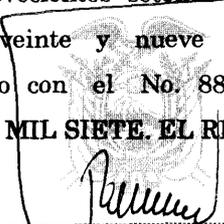


[Handwritten mark]

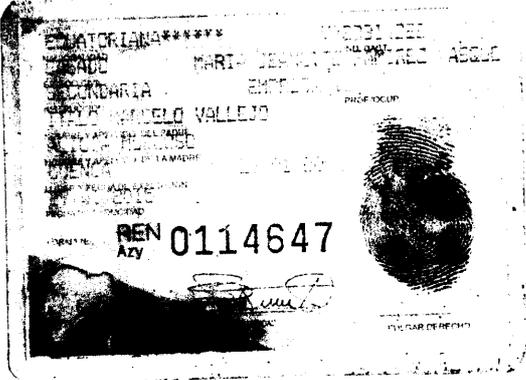
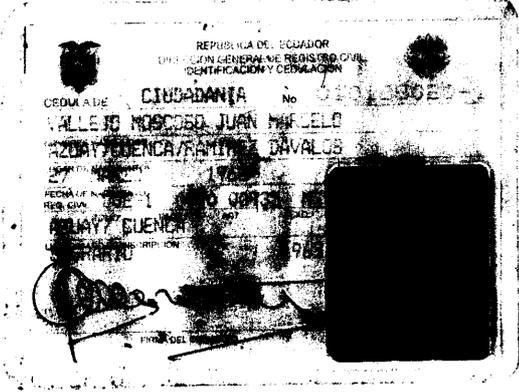


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC.781 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha doce de diciembre del dos mil seis, bajo el No. 49 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A** por la de **CONTINENTAL CORPORATION CONTICORPORAT S.A.** . Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 882. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la CCFN que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 en (hojas) Cuenca a 20 de Nov del 2006

[Signature]
 Dña. Wilma Toña Castro
 NOTARIA DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR